

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.380 · 2012

LEY 14.380

Boletín Oficial, 18 de septiembre de 2012 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.380

ARTÍCULO 1°. Prohíbase el amarre, permanencia, abastecimiento u operaciones de logística, en todos los puertos del territorio provincial, de buques de bandera británica o de conveniencia, y que tengan por finalidad realizar tareas de exploración, perforación o explotación de los recursos naturales dentro de la cuenca y espacio marítimo perteneciente a las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur e Islas Sándwich del Sur, sobre toda

la Plataforma Continental

Argentina.

ARTÍCULO 2°. Establecer que dicha prohibición comprende también a todas las naves que realicen actividades de logística para aquéllos o bien de índole militar, en todo el espacio de la cuenca, espacios marítimo perteneciente a las Islas Malvinas, Georgias del Sur e Islas Sándwich del Sur, sobre toda

la Plataforma Continental

Argentina.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en

la Sala

de Sesiones de

la Honorable Legislatura

de

la Provincia

de Buenos Aires, en la ciudad de

La Plata

, a los dos días del mes de agosto del año dos mil doce.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.380. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).